



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado
COPITEC

ASUNTO Nº 54.635

ENTRADA 13 AGO 2024

CONVENIO ESPECIFICO:

PRIMER REGISTRO DE IDONEOS EN ELECTROMOVILIDAD

EN ARGENTINA COPITEC-CAVEA y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Entre el **Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación**, con domicilio en Perú 562 CABA representada en este acto por su presidente Ing Enrique Luciano LARRIEU-LET DNI DNI 13.566.121 en adelante denominado "COPITEC", la **Fundación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Electrónica y la Computación**, con domicilio en Perú 562 CABA representada en este acto por su presidente Luis Alberto BIBINI DNI 13.757.319 en adelante denominado FUNDETEC, por una parte; y por la otras la **CAMARA ARGENTINA DE VEHICULOS ELECTRICOS, ALTERNATIVOS Y AUTOPARTES** en adelante denominada CAVEA con domicilio en Manuela Pedraza 2236 CABA representada en este acto por Prof. Emmanuel NUÑEZ DNI Nº 30.181.256 en su carácter de Presidente, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** en adelante UTN RECTORADO. con domicilio en Sarmiento 440 piso 6 CABA representada en este acto por el Ing Rubén SORO DNI Nº 16.014.284 en su carácter de Rector convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA OBJETO: Los firmantes del presente COPITEC, CAVEA, UTN RECTORADO ratifican el objetivo de trabajar de forma conjunta para el desarrollo del registro de idóneos en electromovilidad de COPITEC- CAVEA

SEGUNDA: UTN RECTORADO mediante sus secretarías que designe y la articulación con las Facultades Regionales **DELTA, CORDOBA y ROSARIO** y/o otras que en futuro considere en acuerdo con CAVEA, se **compromete a brindar:**

- Elaboración de protocolo standard de los cursos de formación, tomando de base la primera versión para cada curso/formación que redactó CAVEA en conjunto con supervisión de COPITEC.
- Supervisión de los contenidos, alcances, competencias y modalidades de las formaciones y de los exámenes para acceder a registro de IDONEOS.
- Poner a disposición un representante en mesa de examen para acceder a matricula/registro. (De referida prestación con cargo abona COPITEC mediante FUNDETEC a UTN RECTORADO o la regional designada el

porcentual de CANON establecido en el Anexo I que establezca el consejo en concepto de "derecho de examen")

- Poner a disposición el uso del logo institucional de UTN RECTORADO en la credencial del registro de IDONEOS.
- Concientización y promoción de buenas prácticas profesionales en vehículos eléctricos e infraestructura.
- El estudio de normas técnicas, jurídicas y promoción de aplicación de estándares de calidad y seguridad internacional bajo normas UE/SAE/IEC/IRAM y todas las correspondientes.

Brindar las certificaciones de los cursos que brinden de forma conjunta COPITEC-CAVEA. De referida prestación con cargo abona COPITEC mediante FUNDETEC a UTN RECTORADO o la regional designada el porcentual definido en el ANEXO I DEL VALOR TOTAL DEL CURSO según corresponda, deducido los costos operativos. Depositar en la cuenta oficial de la Universidad Tecnológica Nacional del Banco Nación Número de cuenta: 00040000102534, Nombre U.T.N RECTORADO, CBU 0110599520000001025345, ALIAS: UTNRECTORADO1025

- Brindar asesoramiento, asistencia técnica en formaciones, certificaciones y conformar las mesas consultivas de trabajo del Centro de Estudio, Investigación y Promoción de la Actualización Tecnológica y Regulatoria en MOVILIDAD SOSTENIBLE que lleve adelante COPITEC-CAVEA. De referidas prestaciones de este punto, sus cánones y cargos, como acciones que se decidan implementar serán establecidos en "ANEXO I".

TERCERA: Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en "ANEXO I" donde se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, los responsables de la dirección y ejecución de las tareas una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

CUARTA: Las acciones vinculadas con la implementación del programa citado que **CAVEA – COPITEC – Universidad** del lado Copitec incluirán a la FUNDETEC, en el mismo "ANEXO I" se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente por un único e idéntico periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de 90 (noventa) días su voluntad de rescindirlo, sin que esto afecte las actividades que se estén desarrollando en ese momento.

SEXTA: Ambas partes mantienen autonomía jurídica, el presente convenio no constituye vinculación comercial, societaria, laboral alguna. Ambas entidades renuncian a cualquier reclamo judicial económico,



quedando alcanzados sobre esto todo el personal propio y contratado de ambas instituciones para el cumplimiento objeto del presente acuerdo.

SEPTIMA: CAVEA y la UTN RECTORADO se comprometen en la medida de sus posibilidades a brindar asistencia técnica, formación profesional y todo tipo de apoyo para la promoción de la electromovilidad en la medida de sus posibilidades a COPITEC.

OCTAVA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios señalados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del Mes _____ del año dos mil veinticuatro.

Ing. Enrique L. Larriou-Let
Presidente

Ing. Rubén Soro
RECTOR

ANEXO I

Objetivos, actividades y sus canones en porcentajes correspondientes según prestaciones que brinde UTN RECTORADO o la regional designada por la anterior.

EXAMEN REGISTRO IDONEOS:

- 1 (UNO) representante en mesa de examen para acceder a matricula/registro, UTN RECIBE 25 % DE CANON que establezca COPITEC mediante FUNDETEC. Constituyéndose **4 las partes las involucradas** en la mesa examinadora (dos universidades, COPITEC mediante FUNDETEC y CAVEA)
- Al respecto sobre el examen de registro de IDONEOS, la intervención de COPITEC es meramente a los efectos de constituirse como veedor únicamente para el proceso de evaluación.

CERTIFICACION DE FORMACIONES: CURSOS, SEMINARIOS QUE BRINDE DE FORMA CONJUNTA UTN RECTORADO o la regional designada por la anterior, de forma conjunta con COPITEC y CAVEA:

- UTN RECIBE El 33 % en partes iguales DEL VALOR TOTAL DEL CURSO según corresponda, deducido los costos operativos, cuando sean 3, las partes las involucradas. -formaciones principales que se llevaran a cabo-
- UTN RECIBE El 25 % en partes iguales DEL VALOR TOTAL DEL CURSO según corresponda, deducido los costos operativos, cuando sean 4, las partes las involucradas en las formaciones (dos universidades en la certificación, FUNDETEC y CAVEA) -formaciones secundarias que se llevaran a cabo-

ASESORAMIENTO, ASISTENCIA TECNICA, ESTUDIOS TECNICOS:

- UTN RECIBE El 33 % en partes iguales según corresponda, deducido los costos operativos, siendo en todo caso 3 las partes las involucradas en trabajo conjunto objeto del convenio presente suscripto (UTN, FUNDETEC y CAVEA) Para el caso puntual de COPITEC mediante FUNDETEC su única participación es la elaboración de estudios técnicos exclusivamente)

Nota: el presente anexo podrá ser actualizado a requerimiento de las partes vinculadas en este acuerdo. Reemplazándose la versión anterior del anexo I, constándose fecha actualización en encabezado y suscripto nuevamente por todas las partes.

